



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/2006/SR.17
29 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

36º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 17ª SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves, 11 de mayo de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico de Marruecos (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-42023 (S) NY.09-44749 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico de Marruecos (continuación) (E/1994/104/Add.29; E/C.12/Q/MAR/2; E/C.12/MAR/Q/2/Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Abouzaid, el Sr. Aghmani, el Sr. Almaalami, el Sr. Bastaoui, el Sr. Batiti, el Sr. Bouzoubaa, el Sr. Eljirari, el Sr. Elkadmiri, el Sr. El Mokhtari, el Sr. Farhane, el Sr. Ghemija, el Sr. Kadiri, el Sr. Laraki, el Sr. Loulichki, el Sr. Najem y el Sr. Zirari (Marruecos) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a la delegación de Marruecos a continuar con sus respuestas a las preguntas planteadas en la anterior sesión.
3. El Sr. AGHMANI (Marruecos) dice que, según un estudio nacional llevado a cabo en 2004, existen aproximadamente 1,5 millones de personas con discapacidad en Marruecos, que representan cerca del 7 % de la población total. El estudio evaluó la situación de dichas personas en ámbitos como, por ejemplo, la educación, el empleo, la salud y el ejercicio de los derechos. Diferentes disposiciones legislativas garantizan la protección, la integración y la atención de la salud de los discapacitados. A fin de proteger su derecho al trabajo, el 7 % de los puestos de trabajo de la administración pública se reservan para las personas con discapacidad. Hay en marcha un proyecto para establecer una cuota similar en el sector privado. Puesto que la discapacidad va acompañada a menudo de la pobreza, se ha introducido un programa especial para conceder subsidios de educación a los hijos con discapacidad de familias desfavorecidas. Marruecos apoyó activamente la preparación de una convención internacional amplia e integral de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.
4. Se ha avanzado mucho en la mejora de la condición de la mujer en Marruecos. Se ha reformado la legislación nacional para conceder a la mujer marroquí libertad para casarse con extranjeros, transmitir la nacionalidad marroquí a sus hijos y, en el caso de mujeres no casadas, quedarse con ellos. Una comisión ministerial vigila estrechamente todas las medidas para fomentar el concepto de la igualdad de la mujer entre los hombres marroquíes. Marruecos es uno de los firmantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y ha retirado sus reservas a la misma.
5. Se han establecido alianzas con organizaciones no gubernamentales relativas a la protección de los derechos de la mujer. Se ha desarrollado una estrategia nacional para fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer y se aplicará a nivel nacional y local. En junio de 2006, Marruecos va a albergar una reunión de alto nivel con la Unión Europea para examinar la situación de la mujer en el contexto del desarrollo humano.
6. Instituciones del sector público y privado, entre las que se incluyen las organizaciones nacionales de periodismo, han aprobado una carta nacional para mejorar la condición de la mujer en los medios de comunicación. Se está haciendo todo lo posible para desarrollar una estrategia

nacional para impedir la violencia contra la mujer. La legislación de Marruecos prohíbe el acoso sexual y la violencia doméstica, y se ha establecido una línea telefónica permanente con operadores multilingües para asistir a las mujeres víctimas de la violencia.

7. Se ha avanzado en el aumento de la participación política de la mujer. Recientemente, la legislación promulgada sobre los partidos políticos ha establecido que el 20 % de sus puestos deben asignarse a las mujeres. Se han adoptado varias iniciativas para incluir a la mujer en los puestos de alto nivel de carácter consultivo y de toma de decisiones dentro del Gobierno. Se han incluido varias asesoras saharianas en la sección del Consejo Consultivo que aborda las cuestiones relativas a los saharianos.

8. Con el respaldo del Gobierno de Marruecos y el sector privado, varias organizaciones no gubernamentales apoyan de manera activa a las madres solteras, y se han incluido disposiciones relativas a ellas en el Código de Familia. A partir de los análisis de ADN, la ley puede ahora reconocer a los hijos nacidos fuera del matrimonio, y las madres solteras pueden tener un registro de la familia.

9. Marruecos ha firmado el Convenio núm. 79 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales. La ley prohíbe trabajar a los menores de 15 años. Con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, de la Organización Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Gobierno está aplicando un programa nacional que exige la introducción de disposiciones en el Código de Familia que requerirán la aplicación de la legislación pertinente relativa a la edad de contratación y las condiciones de trabajo de los empleados domésticos. Se ha organizado una campaña de sensibilización para impedir el uso de intermediarios en la obtención de empleados domésticos, y se ha promulgado nueva legislación que convierte en obligatoria la asistencia a la escuela en un intento por disuadir a las niñas de hacerse trabajadoras domésticas.

10. El Sr. GHEMIJA (Marruecos) dice que el Pacto tiene prioridad sobre la legislación interna y sus disposiciones se pueden alegar en los tribunales. Se han adoptado varias decisiones judiciales para apoyar los derechos del Pacto, entre los que se incluyen el derecho a la educación, al trabajo y a condiciones de trabajo justas y favorables. Se han producido cambios en la legislación sobre el divorcio, y una mujer marroquí puede solicitar el divorcio por ocho motivos. El Gobierno reconoce la necesidad de la protección del medio ambiente y ha promulgado varias leyes sobre el tema, entre las que se incluyen las relativas a la prevención de la contaminación atmosférica y del agua.

11. La Sra. BRAS GOMES pregunta si el Estado Parte está en posición de ratificar el Convenio núm. 103 de la OIT relativo a la protección de la maternidad. De conformidad con algunos informes, la flexibilidad que se ha introducido en el nuevo Código de Trabajo puede tener un efecto negativo en la seguridad en el empleo, y puede hacer más fácil para las empresas contratar personal temporal y despedir a los trabajadores. La oradora desea saber si están justificadas dichas inquietudes. En su cuarto informe periódico, el Estado Parte debería proporcionar datos desglosados sobre las tasas de empleo y desempleo. La oradora solicita que se le aclare la actual tasa de desempleo y la tasa de desempleo de la mujer. La delegación de

Marruecos debería indicar si existe todavía una gran diferencia entre el desempleo en las zonas rurales y urbanas y, si así fuera, si el Gobierno está adoptando medidas para abordar el problema.

12. La oradora desea saber si las mujeres que trabajan en el sector no estructurado, en particular en la industria textil orientada a la exportación, tienen una protección de la maternidad adecuada. Pregunta si las mujeres corren el riesgo de perder sus empleos si se quedan embarazadas. Es lamentable que el Código de Trabajo no contenga ninguna disposición sobre los trabajadores domésticos.

13. La oradora pregunta si el Estado Parte va a ratificar el Convenio núm. 87 de la OIT relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación; si no fuera así, la delegación de Marruecos debería explicar por qué. Pregunta por qué no se ha reformado el artículo 288 del Código Penal, ya que la actual disposición puede llevar a la violación del derecho a la huelga. Pregunta si están todavía en vigor los procedimientos institucionalizados del Gobierno para la negociación colectiva para los tres tipos de contratos laborales incluidos en el nuevo Código de Trabajo. Desea saber en qué medida las inspecciones de trabajo garantizan que los empleadores marroquíes y las empresas multinacionales cumplan el Código de Trabajo. La delegación debería indicar qué clase de protección para el desempleo existe en Marruecos.

14. El Estado Parte debería indicar si prevé reformar el régimen de pensiones e introducir un sistema unificado que cubra a todas las categorías de trabajadores. La oradora pregunta qué porcentaje del número total de pensionistas reciben el mínimo de 500 dirhams y si esa cantidad es suficiente para alimentos y medicamentos. Desea saber si las mutualidades ofrecen prestaciones en materia de pensiones además de los servicios de atención de la salud.

15. La Sra. GHOSE dice que el Estado Parte debería modificar su lista de nombres propios aceptados. Puesto que la lista excluye los nombres amazigh, viola las leyes marroquíes sobre la igualdad y la no discriminación. La delegación de Marruecos debería señalar si se dispone de cifras de empleo desglosadas por amazigh y no amazigh.

16. La oradora solicita información adicional sobre las dificultades que experimenta la mujer en el ejercicio de sus derechos jurídicamente reconocidos, y las razones para que se produzcan dichas dificultades. Acogería favorablemente tener más detalles sobre el acceso a la educación y el empleo para las mujeres de las zonas pobres urbanas y rurales. Pregunta si existe alguna estrategia del Gobierno de Marruecos para fomentar la formación profesional para las mujeres. La delegación debería señalar si el Gobierno ha aprobado legislación que prohíba el acoso sexual y, si no fuera así, si tiene previsto hacerlo.

17. Puesto que se han hecho pocos avances en la eliminación de la poligamia, la oradora desea saber si el Gobierno de Marruecos tiene intención de reconsiderar la cuestión en un futuro próximo. Pregunta si es ilegal la violencia doméstica contra la mujer. Debería proporcionarse información adicional sobre los albergues para mujeres maltratadas, las medidas para protegerlas de las relaciones violentas o abusivas, y el apoyo para aquellas a las que se echa de sus casas.

18. La oradora pregunta qué porcentaje de la población total es amazigh, y cuántas personas desean aprender su lengua. Pregunta qué medidas se han adoptado para enseñar la lengua amazigh, y si es difícil encontrar profesores de esa lengua.

19. El Sr. SADI solicita información sobre casos en los que se haya invocado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los tribunales nacionales.

20. El orador pregunta si el Estado Parte consideraría seguir el ejemplo de Túnez, que ha prohibido la poligamia de acuerdo con una disposición de la sharia. Desea saber si una mujer puede alegar como motivo de divorcio que su marido tiene una enfermedad venérea. Debería proporcionarse información adicional sobre la posibilidad de tipificar como delito la violación marital en el Estado informante. La delegación de Marruecos debería indicar si existen leyes estrictas que prohíban los delitos por cuestiones de honor.

21. El Sr. PILLAY pregunta por qué el nuevo Código de Trabajo no incluye a los trabajadores domésticos, especialmente, ya que dichos trabajadores están a menudo sometidos a explotación, e incluso a acoso sexual, por parte de sus empleadores. Desea saber por qué no se clasifica el acoso sexual como delito con arreglo al Código Penal. Pregunta por qué el Código de Trabajo no ofrece la suficiente protección a los trabajadores del sector agrícola, la mayoría de los cuales son mujeres.

22. El orador desea saber si la estrategia de reducción de la pobreza de Marruecos integra los derechos económicos, sociales y culturales, y si tiene como objetivo reducir la disparidad entre el nivel de vida de las zonas urbanas y rurales.

23. En su cuarto informe periódico, el Estado informante debería proporcionar estadísticas actualizadas sobre la vivienda. La información debería dar un claro indicio del alcance de la escasez de vivienda, cuántas personas hay sin hogar, viven en barrios marginales o son ocupantes ilegales, qué infraestructuras existen en los asentamientos improvisados, y cuántos desahucios forzosos se han llevado a cabo. El orador pregunta si se han seguido las directrices de la observación general núm. 7 del Comité en el programa de rehabilitación de las viviendas insalubres del Estado Parte. En particular, desea saber si se ha consultado a todos los habitantes de dichas viviendas antes de su desahucio, y si se les ha proporcionado un alojamiento alternativo. El Comité ha recibido informes en los que se dice que se denegó una indemnización a muchos ciudadanos, la mayoría amazigh, del norte de Marruecos después del terremoto de 2004 porque no tenían títulos de propiedad. Supuestamente, se ha desplazado a los habitantes de los campamentos situados en el Sáhara Occidental del lugar en el que han vivido durante muchos años, sin proporcionales una alternativa.

24. El Sr. MARTYNOV pregunta si el Gobierno de Marruecos tiene un programa permanente y estructurado para abordar el problema de los mendigos. Un estudio ha revelado que, actualmente, hay unos 500.000 mendigos, muchos de los cuales son niños que están en la calle.

25. El Sr. ATANGANA pregunta si Marruecos inscribe, sistemáticamente, todos los nacimientos. La delegación debería explicar qué ha hecho el Estado Parte para solucionar las condiciones deplorables en las que están las instituciones de menores, y cómo está abordando el creciente número de niños de la calle. El orador desea saber si la edad para contraer matrimonio es la misma para el hombre y la mujer.

26. El orador pregunta qué está haciendo el Estado Parte para abordar el hecho de que las empresas hayan considerado el requisito del nuevo Código de Trabajo para el establecimiento de comités de higiene y seguridad tan estricto que, en muchos casos, han dejado totalmente de contratar médicos.

27. El orador pregunta qué medidas está adoptando el Estado Parte para reducir los retrasos de los servicios públicos competentes en la expedición de los acuses de recibo de las solicitudes realizadas por las personas que desean establecer un sindicato.

28. La Sra. BARAHONA RIERA espera que Marruecos supere cualquier dificultad que se encuentre en la aplicación de las medidas para fomentar la igualdad entre los géneros con arreglo al Código de Familia. Debe prohibirse la poligamia.

29. La oradora se pregunta qué clase de asistencia social ofrece el registro de la familia a las madres solteras y si los niños que tienen el apellido de su madre tienen los mismos derechos legales que otros niños. Cuando se identifica al padre de un niño a través de un análisis de ADN, la oradora se cuestiona si el niño tiene entonces derecho a la pensión para su cuidado o adquiere derechos sobre la herencia. Pregunta si Marruecos tiene alguna medida para fomentar la igualdad de oportunidades para la mujer, y si existen guarderías públicas, o subvenciones para las privadas, que permitan a las madres solteras trabajar. La delegación debería indicar si Marruecos tiene una ley específica sobre la violencia contra la mujer o si tiene previsto tipificar como delito la violencia doméstica, y si el Código Penal castiga la trata de mujeres y niños.

30. La oradora desea saber qué servicios en materia de salud sexual y reproductiva se ofrece a las mujeres y adolescentes, como, por ejemplo, información sobre el control de la natalidad y las formas de prevenir el VIH/SIDA. Acogería favorablemente las estadísticas sobre el aborto y la información sobre cómo aborda el Gobierno de Marruecos dicho problema.

31. La oradora se pregunta qué clase de protección ofrece Marruecos a los niños que se envían de vuelta después de emigrar no acompañados a países como, por ejemplo, España, y qué medidas se están adoptando para evitar dicha emigración. Solicita información adicional sobre la protección de la mujer en el Sáhara Occidental, especialmente en los ámbitos de la vivienda, la educación y la salud.

32. El Sr. RZEPLIŃSKI pregunta si el gran número de niños abandonados en Marruecos es un fenómeno antiguo o nuevo; desea saber por qué los padres abandonan a sus hijos. La delegación de Marruecos debería proporcionar estadísticas actualizadas sobre el número de dichos niños. Desea saber qué programas existen para proteger a los niños contra la explotación, en qué medida están amparados los derechos de los niños a la atención de la salud y la educación, y la cantidad de recursos presupuestarios asignados para abordar esas cuestiones. Asimismo, desea saber a cuántos niños se les obliga a ejercer la mendicidad profesional. Se pregunta si Marruecos tiene un plan de acción para abordar las deplorables condiciones del saneamiento y la falta de asistencia sanitaria en las instituciones para niños abandonados. Acogería favorablemente recibir información adicional sobre la situación del saneamiento y la asistencia sanitaria para las personas ingresadas en hospitales públicos psiquiátricos contra su voluntad, o detenidas en cárceles masificadas.

33. El orador pregunta si las universidades marroquíes tienen diferentes facultades que ofrezcan cursos de literatura o historia amazigh en esa lengua; si así fuera, desea saber cuántos estudiantes están matriculados en dichos cursos. Pregunta si se pueden crear universidades privadas con arreglo a la legislación interna. Se pregunta si las niñas tienen acceso a la educación en las zonas rurales y menos desarrolladas de Marruecos y cuántos profesores hay en dichas zonas. La delegación de Marruecos debería indicar el tiempo medio que las niñas de las zonas rurales permanecen en la escuela, en comparación con las cifras de los niños de las zonas urbanas.

34. El SR. PILLAY desea saber qué medidas se están adoptando para proporcionar viviendas de alquiler asequibles y para invertir en vivienda social, en particular para los marginados y desfavorecidos.

35. El Sr. AGHMANI (Marruecos) dice que no existe una discriminación jurídica contra la mujer en Marruecos, y que el nuevo Código de Familia hace que sea casi imposible la poligamia. Aunque existieron elementos de discriminación contra la mujer durante el anterior Gobierno, el actual, con la ayuda de las organizaciones no gubernamentales para los derechos de la mujer, ha desarrollado una estrategia nacional para combatir las desigualdades entre los géneros y garantizar la igualdad económica, social y cultural. La Ley de finanzas de Marruecos va ayudar a eliminar la discriminación por motivos de género, y el Estado Parte está desarrollando un plan para eliminar el analfabetismo para 2015. La violencia contra la mujer es un delito penal en Marruecos. Dicha cuestión se está abordando en una campaña de sensibilización. Se han creado varios centros para asistir a las mujeres víctimas de la violencia, y el Gobierno está adoptando medidas para establecer dichos centros por todo Marruecos.

36. La afirmación de que hay 500.000 mendigos en Marruecos es muy exagerada. Un estudio realizado por diferentes organizaciones ha revelado que hay aproximadamente 30.000 niños de la calle. Sin embargo, las cifras varían dependiendo de cómo se llegue a las estadísticas y de cómo se defina el concepto “niños de la calle”, puesto que algunos de estos niños no son necesariamente niños sin hogar, sino que proceden de familias en circunstancias difíciles. Marruecos ha creado un programa para evitar la mendicidad y prohibir la explotación infantil. UNICEF y una organización no gubernamental están aplicando un programa para reintegrar a los niños de la calle en el sistema escolar.

37. En Marruecos, hay guarderías y jardines de infancia públicos para ayudar a las madres solteras que deseen trabajar. Con respecto a los procedimientos para determinar el ADN con arreglo al nuevo Código de Familia, el orador dice que cualquier madre soltera puede comparecer ante un tribunal y solicitar que el presunto padre de su hijo se someta a un análisis. Una vez probada la paternidad, el padre estará obligado a proporcionar una pensión a la madre y el hijo.

38. Con respecto al estado civil y la inscripción de los niños, Marruecos prevé garantizar que todos los niños en Marruecos tengan derecho a la ciudadanía marroquí y a la prestación social para 2008. Se han adoptado medidas para simplificar los procedimientos de inscripción. Las autoridades civiles pueden inscribir a las parejas, incluso sin contrato matrimonial.

39. Marruecos ha celebrado un acuerdo con España, con arreglo al cual Marruecos tiene la responsabilidad de garantizar el regreso de los menores marroquíes que hayan emigrado a España no acompañados. Una comisión hispano-marroquí se reúne varias veces al año para examinar los casos de repatriación. Marruecos tiene un plan nacional para revisar los casos de

los menores no acompañados en Marruecos y proporcionarles servicios de atención de la salud y sociales. Asimismo, están protegidos los derechos de esos menores a la educación y una vida digna. La edad mínima para contraer matrimonio es 18 años para el hombre y la mujer; sin embargo, si uno de los miembros de la pareja es menor de dicha edad, se puede intentar llegar a un acuerdo jurídico.

40. El Sr. GHEMIJA (Marruecos) dice que la legislación marroquí no establece la aplicación del Pacto. Las partes de un litigio no tienen que especificar qué artículos del Pacto se han violado cuando interponen su caso ante un tribunal. Sin embargo, puesto que el Pacto tiene rango constitucional en Marruecos, en particular con respecto al empleo y la educación, cualquier ciudadano marroquí puede alegar sus derechos con arreglo a lo dispuesto en él.

41. Con referencia al artículo 288 del Código Penal, el orador dice que Marruecos no tipifica como delito el derecho de huelga sino que ha adoptado medidas para proteger el empleo y prevenir la explotación. Se va a modificar el Código Penal.

42. La legislación sobre el acoso sexual establece penas de entre uno y dos años; el Código de Trabajo castiga, asimismo, dicho delito. La violencia doméstica es punible con arreglo al Código Penal. De acuerdo con el Código Penal reformado, las mujeres víctimas de abuso doméstico o violación en el matrimonio reciben una indemnización por daños y perjuicios y pueden presentar una demanda de divorcio. Aunque el Código Penal recientemente derogado contenía disposiciones que podían interpretarse a favor de los hombres en los delitos por cuestiones de honor, las disposiciones vigentes sobre el adulterio no hacen referencia a dichos delitos.

43. Se ha aprobado el Código de Familia en respuesta a la necesidad de cambio en la cultura familiar. En dos años desde su aplicación, ha habido resultados positivos. Por ejemplo, una mujer se puede casar sin el consentimiento de su padre; en 2005, dichos matrimonios supusieron aproximadamente el 20 % de todos los matrimonios contraídos. En 2005, hubo 804 matrimonios polígamos, que representan sólo el 0,34 % del número total de los matrimonios contraídos ese año.

44. El Sr. NAJEM (Marruecos) dice que se empezó a enseñar amazigh en 2001 tras la creación del Instituto Real para la Cultura Amazigh, que financió directamente la Casa Real. El Instituto Real, en cooperación con el Ministerio de Educación Nacional, ha comenzado a formar a los profesores en la lengua y cultura amazigh, y los cursos se ofrecen en varios centros. Actualmente, el amazigh se enseña en las escuelas de primaria y secundaria, y se espera que esta asignatura se extienda a todos los ciclos educativos. Se han publicado varios manuales pedagógicos, que incluyen elementos culturales. Aunque ninguna facultad universitaria enseña el amazigh, está previsto ofrecer clases para los estudiantes que deseen estudiar árabe y amazigh.

45. Con respecto al acceso a la educación en las zonas rurales, el orador dice que, con arreglo al sistema educacional universal, se matricula a todos los niños inscritos en el Registro del Estado Civil en una escuela de su región y deben asistir allí durante seis años. Las cifras de asistencia a la escuela son de 4,6 millones en las ciudades y 2,8 millones en las zonas rurales. En los últimos años, ha habido un incremento del 12 % en dicha asistencia. Se han destinado partidas presupuestarias a prestar servicios de comedor escolar a unos 991.000 alumnos. El Gobierno de Marruecos está adoptando todas las medidas necesarias para erradicar el analfabetismo, que es del 47 % entre las mujeres.

46. Con respecto a la vivienda, el orador dice que el Gobierno de Marruecos prevé eliminar los barrios de viviendas precarias, en los que actualmente viven unas 270.000 familias. Se está haciendo todo lo posible en el ámbito de la vivienda asequible, y, en 2005, se construyeron unas 113.000 viviendas baratas como parte del programa de vivienda social. Asimismo, existe un programa de rehabilitación de la vivienda insalubre. Se ha creado el Organismo de Desarrollo de las Provincias del Sur para aplicar los proyectos de infraestructura, que van a incluir infraestructuras sociales y culturales, así como viviendas y hospitales.

47. El Sr. ELJIRARI (Marruecos) dice que el Código de Trabajo, que se ha reformado recientemente, estipula las condiciones para el despido por motivos económicos. Se deben estudiar los factores económicos a fin de decidir si justifican el cierre de una empresa, y debe presentarse a las autoridades un informe que incluya esa información, en el plazo de dos meses a contar desde la solicitud del cierre. Los trabajadores reciben una indemnización por despido en virtud de su antigüedad, hasta un máximo del salario de 36 meses.

48. La Constitución garantiza el derecho a la huelga, y se ha presentado a los agentes sociales un proyecto de ley sobre el derecho a la huelga para su debate. Aunque los sindicatos han objetado que el proyecto de ley restringe el derecho a la huelga, los empleadores han insistido en su aprobación. Se ha presentado el proyecto de ley a la OIT, que ha dado su aprobación general, pero ha realizado varias recomendaciones, que se van a tener en cuenta. El proyecto de ley reafirma el derecho a la huelga y los principios que lo rigen, e intenta garantizar que las huelgas no sean perjudiciales para los no huelguistas. Asimismo, describe las medidas que hay que adoptar cuando no se cumplen las obligaciones, y se establecen multas a fin de evitar cualquier abuso. En los últimos años, se han producido 810 huelgas, en las que han participado unos 110.000 trabajadores.

49. Los inspectores de trabajo deben garantizar que se respete la legislación sobre seguridad social en las empresas, incluso en las zonas rurales. Los inspectores utilizan las medidas jurídicas que tienen a su disposición para elaborar informes y, en algunos casos, para incautar los bienes de las empresas incumplidoras. En 2005, se llevaron a cabo 45.380 inspecciones de trabajo y se impusieron multas que ascendieron a 235 millones de dirhams.

50. Aunque Marruecos no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87 de la OIT relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, en el nuevo Código de Trabajo, se incluyen los principios de dicho Convenio. Aunque el Convenio no plantea ningún problema con respecto al sector privado, el régimen jurídico de los funcionarios públicos es un obstáculo para su ratificación. Sin embargo, sigue el diálogo sobre la ratificación con los agentes sociales.

51. La Constitución garantiza el derecho al trabajo, y el preámbulo del Código de Trabajo establece que el trabajo es uno de los problemas más importantes de Marruecos. Tras un reciente debate nacional, se han elaborado y aprobado recomendaciones sobre ese tema, y se proporcionarán al Comité las estadísticas pertinentes. Existen varios programas de capacitación profesional en el sector público y privado; dichos programas han beneficiado a 150.000 personas. El objetivo es formar a 280.000 personas para 2010.

52. El Sr. ZIRARI (Marruecos) dice que el seguro médico obligatorio se aplica, asimismo, a los jubilados, que se benefician de la misma cobertura médica básica que los empleados en el sector privado y público. Los servicios de salud reproductiva para la mujer se prestan gratuitamente y

forman parte de los servicios de atención primaria de salud. En 2004, el 63 % de las mujeres marroquíes dispusieron de planificación familiar, el 68 % tuvieron atención prenatal, y el 61 % de las mujeres se beneficiaron del parto asistido. Asimismo, se aconseja sobre nutrición y salud general. Dichos indicadores han mejorado, de manera considerable, en los últimos 15 años como consecuencia de un mejor acceso a los servicios de salud entre las mujeres de las zonas rurales.

53. A las mujeres con enfermedades de transmisión sexual se les proporciona pruebas y tratamientos gratuitos. La prueba del SIDA se facilita de manera anónima y el tratamiento es gratuito, y se puede obtener la triterapia en varios hospitales. Sólo se puede abortar si la vida de la mujer está en peligro, en cuyo caso se considera un servicio de emergencia y se presta de manera gratuita.

54. El Sr. ABOUZAID (Marruecos) dice que el desarrollo rural es prioritario para el Gobierno. Se ha diseñado una estrategia para reforzar las infraestructuras y el desarrollo en las zonas rurales para 2020, en particular en los ámbitos de la formación y la salud. El Gobierno de Marruecos ha creado un consejo permanente, un consejo ministerial y una secretaría de Estado para el desarrollo rural. Está centrando sus esfuerzos en la coordinación de todos los sectores afectados, la descentralización, la cooperación con las organizaciones no gubernamentales, y la cooperación internacional. A fin de reducir el aislamiento de las zonas rurales, el Programa nacional de construcción de rutas y caminos aumentó la cobertura de la comunicación por carretera del 37 % al 67 % en 2005, y prevé lograr el 80 % de cobertura para 2015. La cobertura de suministro eléctrico alcanzó el 80 % en 2005, y se espera que sea universal para 2007. La cobertura de suministro de agua potable aumentó del 14 % en 1994 al 70 % en 2005; dicha cifra debe alcanzar el 90 % en 2007. El número de centros de salud en las zonas rurales ha aumentado de 1.086 a 1.662; 1.992 médicos trabajan en las zonas rurales.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
